

SEGURCORAZÓN.  
#SegurosConCorazón

# Guía de Indemnización del Consortio por Daños a Empresas

NEUS MOLINA | SEGURCORAZÓN

**Esta guía está destinada a ayudar a empresarios y autónomos a comprender los pasos necesarios para reclamar indemnizaciones ante el Consorcio de Compensación de Seguros tras daños por fenómenos extraordinarios, como la tormenta DANA.**

Para los autónomos y pymes, este tipo de eventos climáticos pueden suponer la pérdida de mercancías, herramientas e incluso daños en la infraestructura que supongan pérdidas económicas e incluso el cierre de la empresa.





# El consorcio: cómo funciona

El Consorcio indemniza a empresas afectadas por fenómenos extraordinarios como inundaciones, tormentas, o terremotos, con arreglo a los capitales y las cláusulas de la póliza contratada.

## Requisitos para la Indemnización

### **Seguro en vigor:**

Debes contar con una póliza que cubra el bien afectado.

### **Coberturas aplicables:**

La póliza debe cubrir riesgos como incendio, robo, daños por rotura de cristales, y modalidades multirriesgo (por ejemplo, para oficinas, comercios o talleres).



# ¿Tipos de daños directos cubiertos por el Consorcio?

**Estarán los cubiertos los Daños Directos a los Bienes siempre que dispongas de seguro y en arreglo a lo suscrito en dicha póliza.** Es decir, la indemnización será en base a los mismos bienes, los capitales asegurados, y resto de condiciones, por ejemplo, si lo tienes asegurado a valor total o a primer riesgo.

Hablamos del seguro conocido como Multirriesgo (oficinas, comercio, pymes, naves industriales, combinado industrial).

El Consorcio cubre las reparaciones o la reposición de los bienes dañados de tu empresa, es decir, las que afectan a la propia infraestructura, mercancía, la maquinaria o equipos tecnológicos.

- **Daños en el continente:** Daños en la estructura, desprendimientos de techos, daños en la cimentación... Siempre que esté incluido en el seguro.
- **Daños en el contenido:** Daños en la mercancía, maquinaria, herramientas, equipos eléctricos y/o electrónicos... Teniendo en cuenta que dicha mercancía puede haberse visto comprometida y deberá destruirse por ser alimentos, medicamentos, material sanitario...



# ¿De qué depende la indemnización del Consorcio por Daños?

La indemnización se determina en función de las condiciones de la póliza de seguro, de la valoración por el perito del Consorcio de los daños sufridos y de la franquicia que la legislación establece para que se aplique por el Consorcio.

Esta franquicia suprimida en otros ramos, si resulta aplicable en el caso de comercios, oficinas e industrias.

# ¿Cuál es la franquicia del Consorcio contra Daños en oficinas, comercios e industrias?

En los seguros contra daños en las cosas, la franquicia con cargo al asegurado es del 7 por ciento de la cuantía de los daños indemnizables.



# En cuanto a seguros para empresas, no todos son Consorciables

Sería el caso de los seguros de transporte de mercancías, de construcción y montaje, de responsabilidad civil, de enfermedad, de defensa jurídica y de asistencia en viaje.

Los daños directos o consecuenciales de esos ramos deberán tramitarse y cubrirse directamente por las pólizas contratadas.

## ¿Cubre por la pérdida de alquileres, pérdida de producción, pérdida de beneficios, cesación de ventas, daños consecuenciales, cierre del negocio, o parada de líneas de montaje/fabricación?

**Si, pero con condiciones.**

Muchas empresas desconocen esta cobertura, que es crucial en caso de tener que interrumpir la actividad debido a un siniestro. La cobertura de lucro cesante compensa la pérdida de ingresos durante el tiempo en el que la empresa no pueda operar con normalidad, ayudando a que el impacto financiero sea menos severo.

Para que el Consorcio indemnice por ella deberás cumplir con los requisitos.



# Requisitos para la indemnización por pérdidas

**Seguro en vigor:** Debes contar con una póliza que incluya como contratada expresamente esta cobertura.

**Daño directo:** Es necesario que la pérdida de beneficios sea consecuencia de un daño directo en los bienes asegurados en la propia póliza o en otra distinta.

**Identificación de la pérdida:** Los bienes asegurados deben ser propiedad o estar a disposición del propio asegurado.

**Cumplas los requisitos:** Se entiende que se ha producido una pérdida de beneficios cuando existe una alteración de los resultados normales de la actividad económica del sujeto asegurado derivada de la paralización, suspensión o reducción de los procesos productivos o de negocio de dicha actividad (por ejemplo, pérdida económica por cesación de ventas con motivo de los daños directos producidos por una inundación en unas cámaras frigoríficas de alimentos).



# ¿De qué depende la indemnización del Consorcio por pérdidas?

Como hemos indicado, **la indemnización se determina en función de las condiciones de la póliza de seguro, los periodos de cobertura y de indemnización, serán los mismos.**

Sin embargo, cabe señalar que, en la valoración de la pérdida, no está vinculado por las valoraciones reflejadas en la póliza, sino que su valoración es independiente.

Por último, no estarían cubiertas las pérdidas de beneficios cuando los bienes sean o estén a disposición de personas físicas o jurídicas distintas del asegurado, al que no se le hayan podido suministrar como consecuencia del hecho extraordinario.



# Cómo reclamar una indemnización por daños a la empresa y pérdida de beneficios por la DANA

A través de su página web: [consorseguros.es](https://consorseguros.es) (mediante certificado o DNI electrónico).

## **Necesitarás esta información**

### **1. Datos de tu seguro:**

Nombre de la aseguradora y número de la póliza.

### **2. Datos del solicitante:**

Datos de quien presenta la solicitud de indemnización on line y del asegurado, si fueran personas distintas: nombre y apellidos o razón social; NIF o CIF; dirección y teléfonos de contacto.

### **3. Datos bancarios:**

- El código IBAN (24 dígitos) de tu cuenta, que incluye dos letras para el país, dos dígitos de control, y los números de tu entidad, sucursal y cuenta bancaria.

### **4. Información sobre el vehículo:**

- Marca, modelo y matrícula. Si el vehículo está en un taller, proporciona el nombre, dirección y teléfono del taller para facilitar la peritación.



# Cómo reclamar una indemnización por daños a la empresa y pérdida de beneficios por la DANA

Al finalizar el formulario, podrás adjuntar archivos con fotos, vídeos o documentos adicionales.

Si lo haces por la web, al completar la solicitud, recibirás un número de registro tanto en pantalla como por correo electrónico, que te servirá para hacer seguimiento o consultas sobre el estado de tu solicitud.



# Después de Enviar la Solicitud

Un perito se pondrá en contacto contigo para coordinar una visita y revisar los daños.

## Para facilitar el proceso de peritación, sigue estos consejos:

- Conserva los restos de los objetos dañados (si no es posible, toma fotos antes de deshacerte de ellos).
- Guarda las facturas si necesitas hacer una reparación urgente.
- Durante la visita del perito, ten listos:
  1. Presupuestos y facturas de las reparaciones.
  2. Dos copias de la póliza de seguro y el recibo de pago del periodo en que ocurrió el daño.
  3. Algún documento con tu número IBAN (24 dígitos) para verificar la cuenta de abono.

Siguiendo estos pasos, podrás gestionar la solicitud de manera más rápida y sencilla.



# Plazos de indemnización y respuesta del Consorcio

Según lo que establece el artículo 20.9 de la Ley de Contrato de Seguros, **el Consorcio de Compensación de Seguros tiene que realizar el pago de la indemnización en un plazo no superior a tres meses después de la fecha de reclamación de esta.**

Puedes hacer el seguimiento y obtener actualizaciones sobre la solicitud con el número de registro facilitado al ingresar tu solicitud



# Preguntas Frecuentes (FAQ):

- **¿Cuánto me pagará el Consorcio?**

El Consorcio indemniza por los daños sufridos tomando de base la póliza. Esto significa que, a la hora de indemnizar, el Consorcio tendrá en cuenta los mismos bienes, el mismo capital asegurado y resto de condiciones (primer riesgo, límites de indemnización, etc.) establecidos en esa póliza de seguro para dichas contingencias.

- **¿Tengo derecho a cobrar por pérdida de beneficios si mi negocio se ha visto afectado por la DANA?**

Si. Para tener cubierta la pérdida de beneficios es necesario:

- Que este riesgo se encuentre expresamente asegurado en la póliza;
- Que esa pérdida sea consecuencia de un daño directo en los bienes asegurados,
- Y que dichos bienes sean propiedad o estén a disposición del propio asegurado.

- **¿Existe franquicia en la indemnización por los daños sufridos en mi empresa?**

Si, por la cobertura de daños, la franquicia es del 7 por ciento de la cuantía de los daños indemnizables.

Por la cobertura de pérdida de beneficios será la misma en tiempo o en cuantía, que la prevista en tu póliza.



# Preguntas Frecuentes (FAQ):

- **¿Qué documentos debo presentar para solicitar una indemnización?**

## **Para tramitar la solicitud, necesitarás:**

- Datos de la póliza (aseguradora, número de póliza).
- Datos del solicitante (nombre completo, NIF/CIF).
- Código IBAN para recibir la indemnización.
- Documentación adicional que respalde el siniestro (fotos, vídeos).

Si tienes preguntas relacionadas puedes enviarnos un correo a [info@segurcorazon.com](mailto:info@segurcorazon.com)

con el ASUNTO: DANA y te daremos respuesta.

También puedes contactar con nosotros

por **WhatsApp al: 660 352 759**

**SEGUROCORAZÓN.**  
#SegurosConCorazón